283967
F 121

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

PYR/JLS/MGA/CCV/MNG

REGULARIZA Y AUTORIZA EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE EXTRACTO EN DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0119

SANTIAGO, 26 FEB 2020

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que, mediante el Providencia N°020, de 23 de enero de 2020, el Subdirector (S), solicita al Departamento de Administración y Finanzas, el pago de la factura N°96345, del proveedor Diario Oficial de la República de Chile, por un monto de $57.646.- dando cuenta además, de la conformidad a los servicios prestados.

3º. Que, a través del memorándum N° 42, de fecha 22 de enero de 2020, se solicita al Subdirector (S), el pago de la factura y proceder a la elaboración del acto administrativo correspondiente.

4º. Que, revisada la página del Diario Oficial, consta que dicha Resolución Exenta fue publicada el día jueves 12 de diciembre, en el número 42.526, de la sección I, normas generales, código de verificación 1695112.

5º. Que, se deja constancia para estos efectos que, los servicios requeridos no se encontraban comprendidos en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6º. Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de los servicios efectivamente prestados, por el proveedor Diario Oficial de la República de Chile, RUT N° 60.501.000-8, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° REGULARÍZASE y AUTORÍCESE el pago al proveedor Diario Oficial de la República de Chile, RUT N°60.501.000-8, por los servicios de publicación de Resolución Exenta, por un monto total de $57.646.- (cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

2° IMPÚTASE el gasto, que demande la presente autorización de pago, con cargo al programa 01, subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3°PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

REGULARIZASE, IMPUTESE Y PUBLIQUESE

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Dirección
Fiscalía
DAF